



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiseis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Claudia María Jaramillo Ciro.
Demandado: Porvenir S.A, Protección S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00239-00**

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo observado en los documentos de folios 251 y 252 del expediente, fueron consignados por las demandadas PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$2.484.348 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 248 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JORGE OLMEDO VELÁSQUEZ ZULUAGA, portador de la tarjeta profesional N° 175.820 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>115</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>30 de noviembre de 2020</u>, a las 8 a.m.  La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
